MODIFICACIÓN No. 06

ADICIÓN [] PRÓRROGA [X] ACLARACIÓN []

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4162.010.26.1.5444-2019
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACION VIDA NUEVA Nit. No. 805030308-1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LEIDY ANDREA BURBANO ANDRADE C.C. No. 1086360768
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS SIGUIENTES OBRAS: A) REALIZAR ADECUACIÓN MODULO DE CUBIERTA Y GRADERÍA METÁLICA, CANCHA URBANIZACIÓN AGUACATAL, AVENIDA 12 OESTE ENTRE RÍO AGUACATAL Y CALLE 15 OESTE, COMUNA 1. B.P. 26000380. B) ADECUACIÓN GRADERÍA Y CUBIERTA, CORREGIMIENTO EL SALADITO. B.P. 26000479. DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($147.778.118) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	30 de agosto de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de noviembre de 2019
FECHA ACTA DE INICIO	05 de Diciembre de 2019
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	26 de marzo de 2020
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	15 de julio de 2020

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 14.838.634 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretario del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 0031 del 1 de enero de 2020, facultado para celebrar contratos según

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016 y Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará el Distrito Especial de Santiago de Cali, por una parte y por la otra FUNDACION VIDA NUEVA, identificada con Nit. No. 805030308-1, representada legalmente por LEIDY ANDREA BURBANO ANDRADE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.086.360.768, quien para los efectos de la presente acta se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 05 al contrato de obra No. 4162.010.26.1.4466-2019, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que a través de la plataforma del SECOP II, se suscribió entre el Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación y FUNDACION VIDA NUEVA, contrato de obra No. 4162.010.26.1.5444-2019, el cual tiene por objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS SIGUIENTES OBRAS: A) REALIZAR ADECUACIÓN MODULO DE CUBIERTA Y GRADERÍA METÁLICA, CANCHA URBANIZACIÓN AGUACATAL, AVENIDA 12 OESTE ENTRE RÍO AGUACATAL Y CALLE 15 OESTE, COMUNA 1. B.P. 26000380. B) ADECUACIÓN GRADERÍA Y CUBIERTA, CORREGIMIENTO EL SALADITO. B.P. 26000479. DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS."

2. Que mediante oficio del 21 de septiembre de 2020, el contratista de obra, solicita prorrogar el contrato por el término de veinte (20) días, manifestando:

(…) "Para poder ejecutar las actividades pendientes es necesario suministrar materiales inherentes a cada actividad, si bien es cierto que se cuenta con materiales pétreos en la zona, el volumen de estos se vio afectado por las lluvias que arrasaron con un porcentaje de estos; debido a la topografía del área el acarreo interno de materiales se dificulta teniendo que instalar poleas y demás instrumentos necesarios para tal fin, de esta manera el rendimiento se ve disminuido sustancialmente, razón por la que consideramos que el tiempo que le queda al contrato no es suficiente para poder alcanzar el objeto y solicitamos se considere ampliar 20 días el plazo del contrato".

3. Que mediante oficio del 29 de septiembre de 2020, el supervisor emitió concepto favorable para la prórroga del contrato, indicando:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO:

El contrato de obra No. No.4162.010.26.1.5444 de 2019, está constituido por dos (2) frentes, para los cuales se relaciona el estado actual de avance y ejecución, y las actividades pendientes por realizar, de acuerdo con el alcance del contrato; actividades fueron ajustadas, acordadas y formalizadas mediante el Acta de Cambio No.1 del contrato, suscrita entre las partes, así:

1. FRENTE DE OBRA AGUACATAL. GRADERÍA Y CUBIERTA. Avance a la fecha 71%

- *Valor presupuesto contractual: $71.712.269*

- *Ejecución para dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato: 72%, $51.451.529, con lo cual se daría cumplimiento al alcance detallado.*

Las actividades contractuales pendientes por realizar consisten en la instalación del bajante de la canal de aguas lluvias de la cubierta y sus accesorios, equivalentes a un porcentaje por ejecutar del 1% aproximadamente.
En este frente se tiene actualmente un excedente o saldo a favor de la entidad de $20.260.740 (28% del valor contratado), con ocasión a que se requirieron menores cantidades de obra en movimientos de tierra (excavación, rellenos, acarreos y retiros), y de andenes de la zona de acceso (concreto, acero de refuerzo y malla electrosoldada), entre otros.

2. FRENTE DE OBRA SALADITO. GRADERÍA Y CUBIERTA. Avance a la fecha 35%

- *Valor presupuesto contractual: $76.065.850*

- *Ejecución para dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato: 66%, $50.206.286; con lo cual se daría cumplimiento al alcance detallado.*

Las actividades contractuales pendientes por realizar consisten terminación de andenes, suministro e instalación módulo de gradería en aluminio, Instalación de teja UPVC, instalación de canal bajante y accesorios, construcción canal de piso en concreto reforzado con tapa y cajas de inspección, equivalentes a un porcentaje por ejecutar del 31%, aproximadamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este frente se tiene actualmente un excedente o saldo a favor de la entidad de $25.859.564 (34% del valor contratado), con ocasión a que se requirieron menores cantidades de obra en movimientos de tierra (excavación, rellenos, acarreos y retiros), y de andenes de la zona de acceso (concreto, acero de refuerzo y malla electrosoldada), entre otros.

(…) otorgar PRÓRROGA de 20 días adicionales al plazo vigente, tal como fue motivado, sustentado y solicitado por el contratista de la obra FUNDACIÓN VIDA NUEVA, en su comunicación de fecha 21 de septiembre de 2020.

4. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar el contrato, en el sentido de ampliar el plazo contractual.

5. Que por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el contrato de obra pública No. 4162.010.26.1.5444-2019, por el término de veinte (20) días a partir del 01 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.06, no se causa desequilibrio económico del contrato de obra No. 4162.010.26.1.5444-2019, ni reajuste, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de obra No. 4162.010.26.1.5444-2019, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 06.

CUARTO: PÓLIZAS: El contratista se compromete ampliar las pólizas del contrato por el término de ampliación del mismo.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 6 se perfecciona con aprobación de las partes a través de la plataforma del SECOP.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Modificación No. 06, en la plataforma del SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CONTRATISTA

LEIDY ANDREA BURBANO
Rep. Legal
Fundación Vida Nueva

CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y la Recreación

Elaboró: Leidy Mauricia Murillo A., Contratista
Revisó: Fátima Santamaría, Contratista
Julio Cesar Obando, Contratista
Beatriz Barrera, Contratista
Yesica Ceballos, Contratista
Juan Carlos Giraldo, Contratista
Claudia Patricia Vargas Orozco, Asesora Jurídica
Jhon Jairo Henao Grajales, Jefe UAG, Líder de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.